

## CONVENIO ENTRE EL COLEGIO DE INGENIEROS DISTRITO V Y S.M IMAGEN Y EVENTOS SA

En la ciudad de La Plata a los .... días del mes de Agosto de 2017, se procede a celebrar el presente convenio entre Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires Distrito V, representada por Ing. Mario Gabriel Crespi, en su carácter de Presidente del Distrito V del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires y **SM Imagen y Eventos S.A**, representado por Hernán Alonso en adelante el **PRESTADOR**, convienen establecer las siguientes cláusulas:

**Clausula 1º.-** El prestador ofrecerá a los matriculados, empleados y grupo familiar directo (padre, madre, esposa e hijos) los siguientes beneficios en el lugar que el prestador posee en calle 54 N° 617 y en Avenida 1 y 55 a partir de su inauguración.

**BENEFICIO: EXENCION DEL PAGO DE MATRICULA Y CARNET, 20% DE DESCUENTO SOBRE LA TARIFA VIGENTE DEL GIMNASIO DE LA CADENA SPORTCLUB, CON LA MISMA SE PUEDE UTILIZAR EL GIMNASIO EN SUS HORARIOS DE LUNES A VIERNES DE 7 A 23 HS Y SÁBADOS DE 9 A 17HS SIN LIMITE DE DIAS, HORAS NI CLASES. SE HARA ENTREGA DE LA TARJETA 365 DE CLARIN PARA BENEFICIOS Y ACUMULACION DE AHORROS. EI BENEFICIO ES PARA LOS MATRICULADOS Y EMPLEADOS Y GRUPO FAMILIAR DIRECTO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISTRITO V, QUE SE ASOCIEN DURANTE LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2017.**

**Clausula 2º.-** El matriculado, grupo familiar o empleado del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires Distrito V, acreditarán su condición de tal con la sola exhibición al PRESTADOR de la credencial habilitante o recibo de sueldo.

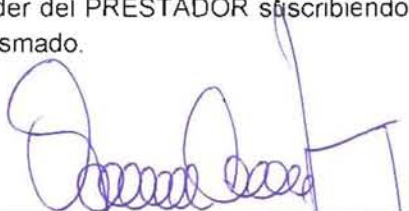
**Clausula 3º.-** El Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires Distrito V, se compromete a realizar durante el periodo de vigencia del presente convenio una fuerte campaña de comunicación interna con el objetivo que todos sus matriculados y empleados estén enterados del beneficio comprendido en el presente convenio.

**Clausula 4º.-** Ambas partes convienen que en caso de incumplimiento con alguna de las cláusulas contractuales estipuladas en el presente convenio, éste quedará sin efecto automáticamente sin necesidad de interpelación alguna.

**Clausula 5º.-** El presente convenio tendrá vigencia a partir de la suscripción del mismo, hasta el 30 de noviembre de 2017. Las partes al vencimiento de este convenio se sentarán a repactar la renovación del mismo.

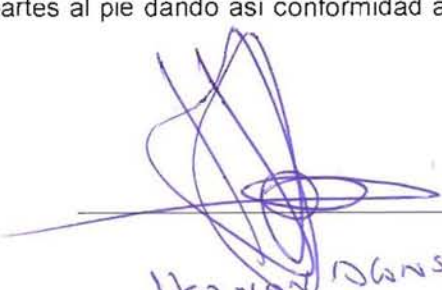
Por cualquier controversia sobre el presente ambas partes someterán al mismo a los tribunales ordinarios de La Plata.

No siendo para más, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto quedando una copia en poder del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires Distrito V y la otra en poder del PRESTADOR suscribiendo ambas partes al pie dando así conformidad al convenio aquí plasmado.



---

Ing. Metalúrgico **MARIO GABRIEL CRESPI**  
PRESIDENTE  
DISTRITO V  
COLEGIO DE INGENIEROS - Pcia. de Bs. A.



---

**HERNAN ALONSO**  
S.M. IMAGEN Y EVENTOS S.A.